ANALISIS DEL SECTOR
2024

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, parael presente proceso de contratación, LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque específicamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA, guarda dentro de sus principales funciones prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la prestación del servicio de salud a la comunidad, con el manejo eficiente de sus recursos.

Dentro de sus principales objetivos, se encuentra el de brindar a la comunidad servicio de salud integral, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, y de acuerdo a los principios académicos, científicos y médicos, de acuerdo al nivel de esta Institución, y en consecuencia procurar la prestación del servicio y atención de manera directa, eficaz y eficiente, de los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un administración que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Que el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, definen obligaciones a cargo del empleador y contratante, dentro de los cuales se establece la elaboración del Plan de Trabajo Anual, el cual constituye un documento indispensable dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, atendiendo los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que en virtud de lo anterior la E.S.E. en cumplimiento de sus fines, busca prestar servicios integrales, por lo que requiere desarrollar actividades de promoción y prevención basadas en una cultura de autocuidado, fomentando estilos de vida saludables, el mejoramiento continuo y cumplimiento de las normas vigentes en materia de riesgos laborales, la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Para garantizar de manera eficiente y con calidad el servicio descrito, se requiere contar con médico con estudios en materia de seguridad y salud en el trabajo, que cuente con la idoneidad y experiencia, toda vez que la planta de personal de la E.S.E., no cuenta con personal suficiente e idóneo que permita satisfacer esta necesidad, por lo cual se requiere adelantar los trámites financieros y administrativos tendientes a contar con el servicio descrito.

- **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACION:**

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguientemanera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a unaparte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardanuna unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a losprocesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto contractual se ubicará en el sector Servicio.

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, arrendamiento y alquiler de maquinaria y equipo
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada con Internación
- Salud humana privada sin internación
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Actividades de Edición
- Call Center

➢ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

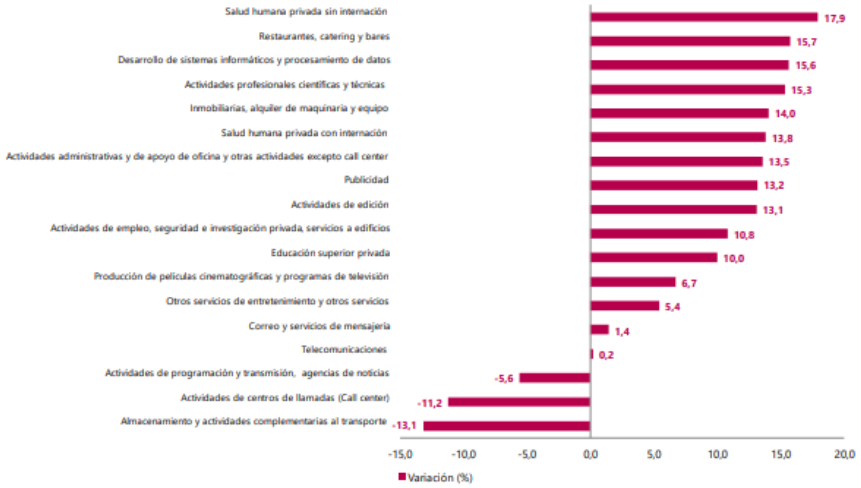
- El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

- La cantidad y calidad de servicios que se pueden ofrecer ha aumentado con el desarrollo de las sociedades capitalistas, especialmente con las que han apostado por el desarrollo de la sociedad del bienestar.

- De acuerdo con IMD (Institute for Management Development), Colombia es el primer país de la región con la mejor mano de obra calificada en Suramérica; Más de 150 mil graduadosanualmente en carreras técnicas y profesionales, relacionadas con áreas administrativas e ingenierías.

- En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

-
-
-
- En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.
-

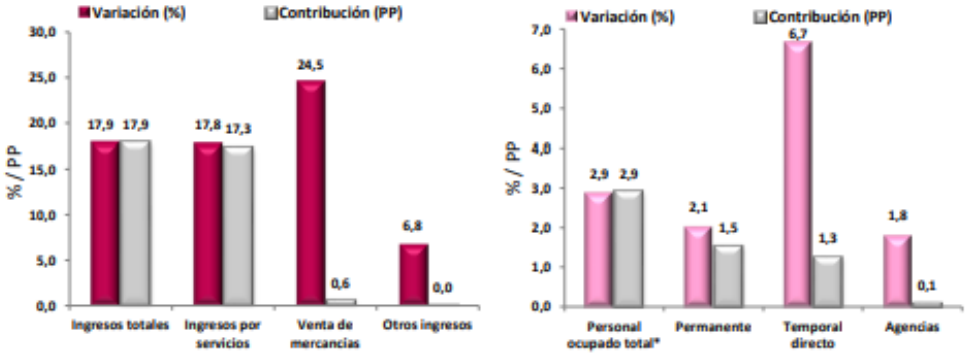
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023p / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- En noviembre de 2023, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un incremento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,9% y los salarios registraron un crecimiento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada sin internación
Total nacional
Noviembre 2023ᵖ



PERSPECTIVA LEGAL.

La Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, contienen normas que se aplica a la contratación con recursos públicos y la Ley 1150 en su Artículo 13 estableció que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS, aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y de la Directiva Presidencial número 12 de 2002, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Ley 100 de 1993 en su Artículo 194 estableció que la prestación de Servicios de Salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado –ESE-s- que constituyen una categoría especial de Entidad Pública descentralizada, con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, creada por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto; y, en el Artículo 195 consagró el régimen jurídico de las E.S.Es- , especificando en el numeral 6., que “en materia contractual se regirá por el DERECHO PRIVADO, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

El Gobierno Nacional, expidió el Decreto 1510 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación públicas”, y en su Título I, Capítulo IV consagró La Contratación Directa y determinó las causales, entre ellas, la “De los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, según el Artículo 73 ibidem.

ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS:

La asesoría contable y financiera puede abarcar un gran número de servicios contempladosen la Ley 43 de 1990 "*por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones"* y cuyo desarrollo se basa enlo estipulado por los decretos 2649 y 2659 de 1993 que establecen las normas deContabilidad generalmente aceptadas en Colombia y el Plan Único de Cuentas (PUC).

La prestación del servicio puede incluir todas las actividades de asesoría y revisión que estén relacionadas con la ciencia contable. Así, el artículo 2 de la Ley 43 de 1990 dispone:

"De las actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Para los efectos de esta ley se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todasaquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificacionesy dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad, revisoría fiscal prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional delContador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares".

Dentro del desarrollo de su profesión, los contadores dan fe pública en materia contable y para efectos de la aplicación de sanciones legales responderán como funcionarios públicospor los delitos que puedan cometer dentro de las actividades propias de su profesión, tal como lo dispone el artículo 10 parágrafo 1 de la Ley 143, mismo que fue declarado exequible por la Corte Constitucional en sentencia C 530 de 2000.

ACTIVIDADES DEL SECTOR SALUD:

De igual manera la prestación de servicios en el sector salud abarca varios campos en los que desarrollarse, y las entidades privadas que soliciten dichos servicios serán libres de establecer los criterios de selección y contratación, en concordancia con las disposiciones del Ministerio de la Protección Social en lo referente a los esquemas de contratación de susservicios. De igual manera que en las demás profesiones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, el marco legal que reglamente la prestación del servicio en salud se encuentra principalmente en Ley 14 de 1962 *"por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la medicina y cirugía".*

- **PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL**

LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales y Técnicos, através de personas naturales o personas jurídicas y, en ambos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector. LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA, estima conveniente es contratar personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia en el campo, que le permita cumplir

adecuadamente con sus obligaciones.

La prestación de los servicios por parte de una persona natural le permitirá a LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA contar con un apoyo y acompañamiento personalizado y con criterios uniformes que conlleven al cumplimiento de sus cometidos.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA**

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que la administración debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos de prestación de servicios establecidos en presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2024.

LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá laPrestación de Servicios de esta contratación, adelanto el estudio de mercado correspondiente, y verifico el valor del servicio que será atendido durante la vigencia del 2024, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el procesoen curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando el valor de las cotizaciones solicitadas y presentadas, obteniendo como resultado el valor a contratar.

Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Actividades a realizar
4. Responsabilidad de las actividades encomendadas
5. Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concursode méritos y contratación directa.

En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal decontratación directa:

"h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y/o relacionada con el áreade que se trate. ***En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita****.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturalezaintelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funcionesde la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Atendiendo a que el objeto a contratar es el ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA"***

Por tratarse de una actividad de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA de que trata el literal "h" numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

- **CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por elartículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de CONTRATACIÓN DIRECTA, noes necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta

- Propuesta
- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Registro Único Tributario de la DIAN
- Formato Único de Hoja de Vida
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Certificados de Estudios o copia de diplomas de acuerdo al perfil requerido
- Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional
- Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional
- Certificado de Autenticidad del Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional (solopara abogados)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios como profesional (solo para abogados)
- Certificado del registro nacional de contadores (solo para contadores)
- Antecedentes disciplinarios del Consejo de Contadores (solo para contadores)
- Certificados de experiencia y/o copias de contratos
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General dela Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal)
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión)
- Certificado de idoneidad.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Examen pre-ocupacional

- **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS AL INTERESADO.**

a) Modalidad del Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.

b) Perfil del Contratista: Por la modalidad y naturaleza del contrato se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica, que tenga capacidad de contraer obligaciones, que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución y la ley para contratar, y que no hayan sido objeto de caducidad en otros contratos.

Asimismo, es necesario que acredite la experiencia y/o idoneidad relacionada con el objeto del contrato; y deberá tener disponibilidad de tiempo para realizar en forma oportuna y eficiente las actividades que permita garantizar la calidad exigida.

Aunado a lo anterior, en el evento de contratarse con persona jurídica, la misma deberá estar constituida legalmente, registrada en la Cámara de Comercio y su objeto social debe ser compatible con el objeto del contrato.

- **VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIENO SERVICIO.**

Contar con un Profesional y/o Técnico con experiencia en la realización de las funciones asociadas a la prestación del servicio, representa evidentes ventajas.

Adicionalmente se sumará la experiencia acreditada tanto en la entidad como en otras entidades, para llevar a cabo las actividades y demás referentes con el objeto a contratar.

- **REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO**

La entidad requiere contratar una persona natural, con experiencia en el objeto a contratar,lo que permitirá el fortalecimiento de la gestión de los programas desarrollados por LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA La E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA ha contratado recientemente estos servicios de apoyo a la gestión, estableciendo honorarios de acuerdo a la idoneidad y experiencia, las necesidades fueronsatisfechas con dicha contratación, debido a la forma de pago no se corrió ningún riesgo, ya que el pago se efectuó mes vencido después de haber revisado y certificado las actividades realizadas por el contratista.

La forma de Pago es recomendable, porque es la más eficiente para garantizar que primerose presten los servicios y luego se paguen, además se protegen los recursos públicos y lacorrecta ejecución del contrato.

- **ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos queen un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en lascontrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDADDE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD

Que no exista suficiente oferta de profesionales o Técnicos que cumplan elperfil requerido para la ejecución del contrato.	Moderado	Posible		X
Presentación de informaciónfalsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarseincurso en causal de inhabilidad.	Grave	Ocasional	X	
Cambio en Salud del régimen subsidiado a régimen contributivo a cargo del contratista.	Leve	Improbable	X	
Baja calidad de la información, y/o equipos y/oelementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Grave	Ocasional		X
Suspensión o cancelaciónde la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Grave	Ocasional	X	
Inadecuado manejo de lainformación a la cual tiene acceso el contratista.	Grave	Posible	X	
Daños ocasionados por elcontratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Moderado	Posible	X	
Demoras por parte de laentidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentadospor el contratista	Grave	Ocasional		X

Cuando la entidad no cuentacon los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Grave	Ocasional		X

CESAR OJEDA TERNERA
SUBGERENTE CIENTIFICO